

RESOLUCIÓN DECANAL N°087-FFyB-UNAP-2020

Nina Rumi, 09 de junio de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N°02-ORSA-FFyB-UNAP-2020, la jefa de la Oficina de Registros de Servicios Académicos, indica que se oficialice el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2020, a favor de la alumna: **SHARON NOHELIA TUANAMA LOMAS, con D.N.I. N°72646655**, que indica que con Decreto N°122-VRAC-UNAP-2019, autoriza el retiro excepcional del semestre I 2019 y que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluada;

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional, en concordancia con I Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP);

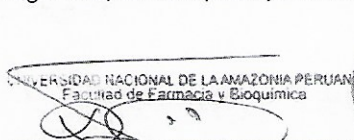
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento del RAPUNAP;

SE RESUELVE:

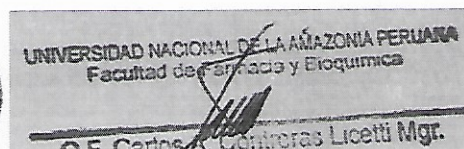
ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2020 a favor de la alumna: **SHARON NOHELIA TUANAMA LOMAS, con D.N.I. N°72646655**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Q.F. Andrés O. Núñez Román Dr.
DECANO




Q.F. Carlos A. Contreras Licetti Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO

Distrib.: VRAC, DIGRAA, ORSA; Archivo.
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación